

Medellín, 11 de febrero de 2020.

Señores

INTERESADOS INVITACIÓN A COTIZAR N° FNSP-004-2020

Facultad Nacional de Salud Pública Universidad de Antioquia
Medellín

Asunto: Respuesta observaciones invitación a cotizar N° FNSP-004-2020.

Cordial Saludo.

En mi calidad de decano de la Facultad Nacional de Salud Pública, y por ende competente para contratar, según lo consagrado en el artículo 6° del Acuerdo Superior 419 de 2014 – Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia-, mediante el presente escrito, estando dentro del término señalado para ello, muy respetuosamente, me permito dar respuesta a las solicitudes de modificaciones u observaciones, presentadas en el marco del desarrollo del proceso de invitación a cotizar N° FNSP-004-2019, cuyo objeto es: *“Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros a demanda (incluye sus equipajes materiales, equipos, reactivos y muestras), para las regiones o zonas de Colombia, especificadas en el Anexo 1. Además, se podrá solicitar servicios para otros municipios no especificados, según las necesidades del servicio lo exijan”*; respuesta que se formula en los siguientes términos:

Interesado: Transportes Multimodal.

Contacto: Valentina Machado Londoño.

Cargo: Ejecutiva de Licitaciones - Comercial

Fecha y Hora de Solicitud: 3 de febrero, 17:52.

Medio de Presentación: Correo Electrónico.

Observación N° 1:

“Nos permitimos solicitar a la entidad se sirva informar a los interesados en el proceso que cantidad de vehículos requieren para tales servicios, ya que en la invitación de refieren a camionetas 4x4 o 4x2 con volco modelo 2012 en adelante con cilindraje 2000 en adelante pero no se especifica la cantidad”.

Respuesta:

En atención a la presente observación y/o solicitud antes citada, la Universidad de Antioquia, se permite manifestar, que tal como se estableció en el objeto, el servicio a

contratar se ejecutará bajo la modalidad por “demanda” razón por la cual, no es posible determinar el número de vehículos que se necesitarán para la ejecución del contrato.

Semanalmente la Universidad enviará o realizará la solicitud de servicios, indicando el número de vehículos y los destinos, razón por la cual el número de vehículos requeridos podrá variar semanalmente, de acuerdo a las necesidades o programaciones de los distintos proyectos.

Interesado: Alianza Terrestre S.A.S.

Contacto: Natanael Loaiza Pérez

Cargo: Ejecutivo Comercial.

Fecha y Hora de Solicitud: 5 de febrero, 10:46.

Medio de Presentación: Correo Electrónico.

Observación N° 1:

“De acuerdo a lo citado en la Invitación numeral 3.1 Requisitos para personas Jurídicas, en el requisito N° 5 piden evidenciar 2 contratos ejecutados los últimos 3 años y certificados en el RUP renovado a 2019, de acuerdo a esta solicitud los contratos 2019 no deberían ser tenidos en cuenta dado que de acuerdo a lo citado por el decreto 1082 Artículo 2.2.1.1.5.1 la renovación se debe hacer hasta el quinto día hábil del mes de Abril de cada Año, según este texto los contratos certificados en el RUP corresponden a los contratos ejecutados años anteriores al año 2018, así las cosas solicitar contratos del 2019 aun no estarían dentro del RUP, para lo cual solicitamos aclarar si se tomaran como experiencia contratos 2016-2017-2018 o 2017-2018 y 2019”.

“Adicional a este tema deberán los certificados estar por un monto superior o igual al presupuesto oficial cada uno, o para este punto podrá ser la sumatoria de los 2 contratos los que deben sumar el valor del presupuesto oficial determinado por LA UNIVERSIDAD”.

Respuesta:

Al revisar lo manifestado por el interesado, se evidencia que efectivamente, tal como quedó plasmado el requisito a cumplir, es confuso los periodos o años de ejecución de los contratos con los cuales se acreditará la experiencia, además del valor exigido en los mismos; en tal sentido la Universidad de Antioquia mediante adenda, procederá a modificar y/o aclarar la señalado en el numeral observado.

De igual forma al realizar la revisión del requisito mencionado, se evidenció que éste podría limitar la participación de algunos interesados, por lo que en la aclaración señalada se procederá a realizar los ajustes que se consideren necesarios.

Interesado: Ingetrans

Contacto: Natalia Andrea Rojas Serna

Cargo: Asistente Administrativa

Fecha y Hora de Solicitud: 5 de febrero, 11:14.

Medio de Presentación: Correo Electrónico.

Observación N° 1:

“Amablemente, se solicita a la entidad aclarar la cantidad de vehículos solicitados en la invitación a cotizar”.

Respuesta:

En atención a la presente observación, y en igual sentido a la respuesta brindada en el presente documento para la observación presentada por otro interesado, la Universidad de Antioquia, se permite manifestar, que el contrato objeto del presente proceso de contratación, se ejecutará bajo la modalidad por demanda, por ello no es posible determinar la cantidad de vehículos requeridos para la prestación del servicio; los vehículos a utilizar, serán determinados de acuerdo a las necesidades que presente los usuarios del servicio.

Observación N° 2:

“Amablemente, se le solicita a la entidad aclarar si para la entrega de la propuesta se solicita la documentación de los vehículos”.

Respuesta:

Para la entrega de la propuesta comercial, no se hace necesario la entrega de los documentos de los vehículos; la contratista deberá garantizar el cumplimiento de la normatividad que regula el servicio a contratar, el interventor podrá realizar en cualquier momento requerimientos, con el fin de verificar su cumplimiento.

Interesado: Emprestur

Contacto: Juan Gabriel Herrera Q.

Cargo: Líder d Soluciones Empresariales

Fecha y Hora de Solicitud: 10 de febrero, 10:36.

Medio de Presentación: Correo Electrónico.

CUESTIÓN PREVIA:

Una vez revisada la fecha y hora de presentación de las siguientes observaciones y/o solicitud de modificaciones a los términos de referencia de la invitación a cotizar del asunto, se pudo evidenciar que las mismas fueron presentadas de manera extemporánea, esto es, se recibieron en el buzón de correo electrónico señalado para tal fin, cuando ya se encontraba vencido el término otorgado en el cronograma de la invitación para el ejercicio de dicha actividad; razón por la cual, con fundamento de lo

señalado en el numeral 5° de los términos de referencia de la invitación a cotizar N° FNSP-004-2020, la Universidad de Antioquia - Facultad Nacional de Salud Pública -, no se encuentra obligada a dar trámite a la solicitud de modificaciones u observaciones presentadas; sin embargo, la entidad siendo respetuosa de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política de 1991 (Art. 23), y ejercitando principios de la función administrativa (responsabilidad, moralidad), además por considerarlas de interés para el proceso, procederá a responder y darle trámite a las mismas así:

Observación N° 1:

“En las condiciones técnicas en la página 5 numeral 6. Sobre la forma de pago en el párrafo tercero se habla”.

Si el servicio dura una (1) hora o menos de una (1) hora, se pagará conforme a la propuesta económica presentada.

“Por lo cual se solicita dar claridad si esto aplica solo para el área metropolitana y sus corregimientos, además de que se revise colocar como mínimo a facturar 2 horas, ya que por temas de costos operacionales, no es viable facturar solo una hora o menos, si esto aplicara para fuera del área metropolitana y sus corregimiento, debe establecerse un mínimo a facturar de 4 horas”.

Respuesta:

En atención a la presente observación, se aclara, que los servicios que pudieren ser objeto de ser contabilizado su término de duración y por ende su pago en horas, son los señalados en el ítem “Área Metropolitana del Valle de Aburrá, corregimientos y Aeropuerto José María Cordova”; sobre los cuales tal y como se señaló en el pie de página N° 8 del anexo N° 4 Presentación de la Propuesta Económica, se pagará como mínimo tres (3) horas de servicio.

Por lo anteriormente expresado, y teniendo en cuenta que, en el numeral 6 sobre la forma de pago, del anexo N° 1 – condiciones Técnicas Obligatorias- se señaló circunstancias que no corresponden a la realidad de la forma como se ejecutará el contrato, la Universidad mediante adenda, procederá a modificar el anexo, a fin de ajustarlo a las circunstancias reales del servicio a contratar.

Observación N° 2:

“En las condiciones técnicas en la página 2 numeral 2 Sobre las características técnicas de los vehículos, se menciona que ocasionalmente se podrá utilizar vehículos que cuenten con tiro de arrastre y demás elementos necesarios para la adaptación de tráiler, por lo cual se

solicita indicar la cantidad de requerimientos que podrían tener para este vehículo en particular, ya que en el mercado se encuentran carros con tiro de arrastre sencillo, es decir, solo para enganche del tráiler, pero si requiriera adaptaciones adicionales como conector de energía, esto debe adaptarse al vehículo y tendría un costo operacional importante, por lo cual con la información solicitada, se deberá evaluar la viabilidad de este requerimiento”.

Respuesta:

En atención a la anterior solicitud, se manifiesta que la frecuencia del servicio antes mencionado, es muy eventual, y la cual depende de la necesidad de los usuarios del servicio, el cual particularmente, obedece a un solo proyecto que ejecuta la Universidad de Antioquia, que cuenta con el tráiler y del cual requiere su uso esporádicamente.

De la anterior manera se dan por contestadas las observaciones y/o solicitud de modificaciones presentadas a los términos de referencia de la invitación a cotizar N° FNSP-004-2020.

Cordialmente,



JOSE PABLO ESCOBAR VASCO
Decano Facultad Nacional de Salud Pública